



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de DICIEMBRE de 2017.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 105, obran Decretos N° 3242/2017 al 3502/2017, y Resoluciones N° 193/2017 y N° 197/2017 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de diciembre de 2017. Y Decreto N° 3503 correspondiente al día 18 de diciembre de 2017.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/12/2017; consta de 105 páginas. -



DECRETO N° 3243/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Guzmán, María Celeste	27-32996441-3	\$ 1.000,00
López, Susana Graciela	27-18241737-3	\$ 800,00
Magallán, Elsa Lorena	27-31753984-9	\$ 1.000,00
Oliva, Andrea Vanesa	27-33469545-5	\$ 800,00
Pereyra, Rosa Noemí	27-28349985-0	\$ 1.000,00
Pérez, Nélide Mercedes	27-31875365-8	\$ 1.000,00
Piccini, Gisela Elisabet	27-30485600-4	\$ 1.000,00
Pucheta, Ramona Noemí	27-27169085-7	\$ 1.000,00
Reyes, Basilia María Raquel	27-22837485-2	\$ 1.000,00
Ríos, Rosana Beatriz	27-29765904-4	\$ 1.000,00
Sandoval, Marta Graciela	27-10877082-7	\$ 1.000,00
Santana, María Susana	23-20243900-4	\$ 1.000,00
Scarfia, Juan Carlos	20-17232074-1	\$ 1.000,00
Schwinch, Marcela María Ester	27-27813124-1	\$ 1.000,00
Schiaffino, María Yolanda	27-30789461-6	\$ 1.000,00
Seguí, Jaqueline Stefanía	27-36318763-9	\$ 1.000,00
Siffer, Jéssica Pamela	27-39577794-2	\$ 1.000,00
Sosa, Oscar Ernesto	20-17876135-9	\$ 1.000,00
Taffarel, Ariel Alejandro	20-29766837-5	\$ 1.000,00
Tellechea, María Angélica	27-22524931-3	\$ 1.000,00
Tiscornia Arellano, Víctor Ariel	20-92691229-2	\$ 800,00
Villarreal, Osvaldo Daniel	20-21133566-2	\$ 1.000,00
Zeníquel, Yaquelin Mercedes Luján	27-52788521-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3244/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Claudia Mariela	27-20658514-0	\$ 1.000,00
Astorga, Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 300,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Bermúdez, Silvia Mabel	27-12385690-8	\$ 800,00
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 1.000,00
Carrizo, Diego Enrique	20-28937720-5	\$ 1.000,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 1.000,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 4.000,00
Eckerdt, Jéssica Noemí	27-37075519-7	\$ 3.000,00
Espinosa, Rita Rosa	27-12385062-4	\$ 4.000,00
Fernández, Daiana Evelyn	27-34110349-0	\$ 1.000,00
Irazábal, Graciela Esther	27-14948072-8	\$ 1.000,00
Irigoitia, María Teresa	27-18350862-3	\$ 800,00
Lencina, María Lucrecia	27-34141912-9	\$ 1.000,00
Martínez, Marta Mercedes	27-14591486-3	\$ 1.000,00
Morales, Julia Silvina	27-21970407-6	\$ 600,00
Morinigo, Concepción de la Cruz	27-14778183-6	\$ 1.000,00
Olivera, Luis Alberto	20-22088911-5	\$ 1.000,00
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 800,00
Páez, Thelma Anahí	27-32289247-6	\$ 1.000,00
Pérez, Luis Enrique	20-14215564-9	\$ 2.000,00
Quiroga, Marta Ester	27-17544528-0	\$ 1.000,00
Soto, María Alicia	27-16002140-9	\$ 500,00
Villarreal, Nancy Elvira Daniela	27-35710829-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3245/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en guardas en el colectivo escolar que lleva a niños y niñas del Barrio "Toto Irigoyen" hacia la Escuela N° 66 "Bartolomé Mitre", durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Denis, Viviana Martina	27-22088997-7	\$ 1.000,00
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 2.000,00
Martínez, Analía Viviana	27-38171429-8	\$ 2.000,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3246/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario comunitario en el marco de los festejos por la inauguración de la Plaza de La Estación, el día 19 de noviembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Magallán, Juan Pablo	20-33078532-3	\$ 900,00
Balbuena, Soledad Delfina	27-28349745-9	\$ 800,00
Antúnez, Jorge Luis	20-21970484-5	\$ 700,00
Rodríguez, Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3247/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con otras discapacidades que asisten a la mencionada institución, correspondientes al mes de noviembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3248/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 4.000,00
Heidenreich, Agustina	27-40562800-2	\$ 6.000,00



Ledesma, Liliana Raquel	27-17344775-8	\$ 2.000,00
-------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3249/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Aguilar, Elina Noelia	27-30156067-8	\$ 6.000,00
Álvarez Irigoitia, Matías	23-35274387-9	\$ 5.200,00
Arrigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 6.000,00
Bassini, Miguel Ángel María	20-18099356-9	\$ 5.000,00
Bran, Ester María del Carmen	27-10667378-6	\$ 3.000,00
Caraballo, Paula	27-33160290-1	\$ 6.000,00
Centurión, Claudia Soledad	27-36563979-0	\$ 6.000,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 6.000,00
Del Do, Dante Exequiel	23-32296667-9	\$ 6.000,00
Espiñeira, Santiago	20-33834312-5	\$ 6.000,00
Felipe Dos Santos, Claudia Vanesa	27-40199930-8	\$ 6.000,00
Ferrari, Victorio Ramón	20-23435151-7	\$ 3.000,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 2.600,00
Garra, María Sol	27-39718095-1	\$ 4.000,00
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 5.700,00
Giménez, Débora Araceli Beatriz	27-37293943-0	\$ 1.000,00
Latorre, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 6.000,00
Giménez, Evelina Selva Pamela	27-29169658-4	\$ 5.000,00
Lucienne, Ingrid Charlotte	27-94854935-8	\$ 4.800,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 4.000,00
Martínez, Marcela Alejandra	27-20361666-5	\$ 5.300,00



De La Cruz, María de los Ángeles	27-25031332-8	\$ 400,00
Melgar, Pablo Luis	20-32289254-4	\$ 6.000,00
Méndez, María Soledad	27-30789402-0	\$ 860,00
Mendoza, Cecilio Omar	20-35710799-8	\$ 5.164,00
Mendoza, Micaela Janet	27-35040902-0	\$ 6.000,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 4.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 5.800,00
Müller, Brenda Luján	27-36660376-5	\$ 6.000,00
Muñoz, Franco Emmanuel	20-33596900-7	\$ 6.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 4.000,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 6.000,00
Prado, Norma Gladys Mabel	27-12440755-4	\$ 6.000,00
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	\$ 6.000,00
Rodríguez, María Laura	27-32453974-9	\$ 1.360,00
Tajes, María Carolina	27-36318165-7	\$ 6.000,00
Tristán, Guillermo Lidio	20-16762167-9	\$ 5.500,00
Urristi, Ilda Alicia	27-11550756-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3250/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Jardines Maternales Municipales, dependiente de la Dirección mencionada, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguilar, Lucía Jaqueline	27-37293890-6	\$ 4.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 4.500,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 4.500,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 4.500,00
Chamorro, Soledad	27-37793509-3	\$ 4.500,00
Chaparro, Antonella	27-39262442-8	\$ 4.500,00



Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 6.000,00
Noailles, Manuel	20-35359198-4	\$ 4.500,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 4.500,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 4.500,00
Rabuffetti, Estela Noelia	27-27467294-9	\$ 6.000,00
Patiño, Natalia Raquel	27-29470091-4	\$ 4.500,00
Reverditto, Agustina	27-32815285-7	\$ 5.500,00
Scarfia, Matías Ezequiel	20-34643620-5	\$ 4.000,00
Sack, Melina	27-39029965-1	\$ 4.500,00
Soria, Guillermo Damián	20-30156401-6	\$ 5.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3251/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT N° 30-70830471-5 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de noviembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3252/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-71022217-3, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de noviembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3253/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Flores, Gisela Soledad	27-37569442-0	\$ 1.800,00
Ríos, Dora Raquel	23-18158747-4	\$ 1.500,00
Suarez, Martín Ángel	20-16703122-7	\$ 1.700,00
Gutiérrez, Patricia Elena	23-17401605-4	\$ 1.500,00
Leguizamon, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.000,00
Méndez, Nadia Ivana	27-36209028-3	\$ 1.500,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 3.000,00
Soldad, Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3254/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE como miembros de la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES Y/O PERMISO DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE DOMINIO MUNICIPAL, a las personas que infra se mencionan:

- Arquitecta Ana Laura CHESINI, DNI N° 27.467.042, en representación de la Dirección de Obras Particulares.
- Arquitecto Gustavo Alberto María PIROVANI, DNI N° 11.315.706, en representación de la Dirección de Planeamiento Urbano,
- Doctor Juan Manuel MANFUERT, DNI N° 33.014.063, por la Dirección de Inspección General,
- Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, DNI N° 27.272.745, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3255/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alegre, María Cristina	27-33865569-5	\$ 2.000,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 1.000,00
Berardo, Nadia Soledad	24-40018709-2	\$ 2.000,00
Fernández, Georgina Teresita	27-35710725-9	\$ 1.000,00



Gallo, Nadia Karina	23-35976432-4	\$ 1.500,00
Gómez, Cintia Adriana	27-29378645-9	\$ 1.500,00
Gómez, Pablo Jesús Antonio	20-37569172-9	\$ 1.500,00
Guerrero, Elena María Eusebia	27-27020840-7	\$ 1.500,00
Lapeyre, Francisca Paula Yael	23-32454288-4	\$ 1.500,00
Lenciza, Ernesto Fabián	20-29766733-6	\$ 1.500,00
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 4.000,00
Martínez, María de los Ángeles	27-33160225-1	\$ 1.500,00
Montesdeoca María Ester	27-18606216-2	\$ 1.500,00
Pradelli, Jesica Analía	27-32618839-0	\$ 1.500,00
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3256/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa Nacional "Médicos Comunitarios" afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondiente al mes de noviembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 6.400,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 6.400,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 6.400,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 6.400,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 6.400,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 6.400,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 6.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Imputación Extrapresupuestaria: 25.000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3257/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se menciona, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3258/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 15 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.138, representada por su Presidente, Señor Orlando CARRIZZO, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el alisado del terreno, treinta centímetros (30 cms.) de excavación por puesto y la construcción de contrapiso con mallas y desagües pluviales en la Feria de Artesanos de Plaza "Italia" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3259/2017.

Expte. N° 7491/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle 3 de Febrero N° 362, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 13.830,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	"B" 0002-00000199	\$13.138,50	Pesos trece mil ciento treinta y ocho con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	"B" 0002-00000200	\$691,50	Pesos seiscientos noventa y uno con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.06 3.9.9.0 – Pro.Mu.Ve. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3260/2017.

Expte. N° 7472/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "S.U.M. MOLINARI", conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS VENTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 27.295,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0002-00000016	\$25.930,25	Pesos veinticinco mil novecientos treinta con veinticinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0002-00000017	\$1.364,75	Pesos un mil trescientos sesenta y cuatro con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: SUMBM – SUM Barrio Molinari – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.59 3.9.9.0 – SUM Barrio Molinari - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3261/2017.

Expte. N° 7571/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Refacción y Mejoramiento de la "Oficina de Tránsito", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DICEIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.418,72) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	"B" 0002-00000185	\$ 39.347,78	Pesos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con setenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	"B" 0002-00000186	\$ 2.070,94	Pesos dos mil setenta con noventa y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.00 3.9.9.0 – Edificios Municipales - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3262/2017.

Expte. N° 7492/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "PAVIMENTO INTERTRABADO", en calles Compañero José Lambarri, entre Boulevard José M. Martínez y calle N° 5491; Calle Maestro Alfredo Bravo entre Boulevard José M. Martínez y calle N° 5491; Calle N° 5491 entre Alfredo Bravo y Compañero José Lambarri; Calle N° 85 entre calle N° 5491 y Dr. Juan J. Nágera, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$178.200,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000400	\$169.290,00	Pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos noventa.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000401	\$8.910,00	Pesos ocho mil novecientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.51.02 3.9.9.0 – Obras Complementarias – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3263/2017.

Expte. N° 7570/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	PRODEMA S.A.	-	-	"A" 0005-00000639	\$342.593,50	Pesos trescientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.51.02 3.9.9.0 – Obras Complementarias – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3264/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3265/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Talavera, Antonio Lacruz	20-12627813-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3266/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Pedro Alberto FERREYRA, CUIT/CUIL N° 20-10877745-7, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 425 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección mencionada desempeñándose en la gestión, dirección y acompañamiento de eventos deportivos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pedro Alberto FERREYRA, CUIT/CUIL N° 20-10877745-7, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 425 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3267/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes de los Equipos Territoriales Móviles pertenecientes a los Programas derivados de la nueva Ley de Salud Mental, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Faiad, Valeria Noemí	27-31246032-2	\$ 13.150,00
Koch, Érica Lorena	27-26554657-4	\$ 7.300,00
Personeni, Mariana	27-30900535-5	\$ 13.150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Imputación Extrapresupuestaria: 25.000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3268/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del corriente año:

- Diego ABU ARAB, CUIL/CUIL N° 20-26600055-4, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

-ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3269/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 14 de noviembre del año 2017, la renuncia presentada por el Doctor Gustavo Alberto MIGUELES, DNI N° 28.522.835, domiciliado en calle Ituzaingó N° 1.293 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como médico en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3270/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación del contrato, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de noviembre del año 2017, del Señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI N° 25.266.341, domiciliado en calle Sarmiento N° 380, de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Sereno en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3271/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a favor del Señor Pedro Raúl BIDEGAIN, CUIT/CUIL N° 20-22975427-1, en su carácter de director-responsable de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena de la misma en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante el mes de febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que la referida Murga obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3272/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Sergio Osvaldo MARTÍNEZ, DNI N° 25.031.637, Legajo N° 1.236, domiciliado en la intersección de calles España y Gob. Luis L. Etcheverhe S/N de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión por el término de dos (2) días – artículo 6º inciso c) Ordenanza N° 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3273/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Matías Ezequiel MIGLIASSO, DNI N° 34.017.986, Legajo N° 2.009, domiciliado en Barrio La Cuchilla - Belgrano N° 919 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión sin goce de haberes por el término de



cinco (5) días –artículo 6º inciso c) Ordenanza N° 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3274/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistente en la colaboración en la Casa “Redes”, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Fernández, Elbio Ernesto	20-05878904-7	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3275/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3276/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Archaña, Karina Noelia	27-36318767-1	\$ 1.000,00
Arrúa, Johanna Carolina	27-33469602-8	\$ 1.000,00
Gómez, María Celia Adelina	27-31700018-4	\$ 1.000,00
Martínez, Severino Rafael	20-22088633-7	\$ 1.000,00
Morales, Clara Antonella	27-37466987-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3277/2017.

Expte. N° 7605/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Andrade N° 1.192 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez , Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipe Borrajo N° 1.665	"B" 0002-00000098	\$27.550,00	Pesos veintisiete mil quinientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez , Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipe Borrajo N° 1.665	"B" 0002-00000099	\$1.450,00	Pesos un mil cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.06 3.9.9.0 – Pro.Mu.Ve. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3278/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 –



Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3279/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la "Congregación Evangélica San Antonio", CUIT N° 30-67105874-3 por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de noviembre del corriente año, destinado a solventar gastos de funcionamiento del proyecto socio-educativo denominado "La Cigarra" que tiene como fin promover el desarrollo integral de niños, adolescentes y familias de la zona, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La "Congregación Evangélica San Antonio" deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3280/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Mariela Carolina VERONESI, CUIT N° 27-20361813-7 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), en su carácter de integrante del grupo de teatro "POSICIÓN CERO", destinado a solventar los gastos que demandara la producción y reestreno de la obra "Piedra sentada, pata corrida", conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3281/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Páez, Miriam Lorena	27-28009675-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3282/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cardoso, Teresa Isabel	27-16610774-7	\$ 5.000,00
Faiad, Joaquín Ignacio	20-33318664-1	\$ 5.000,00
González, Juan Carlos	20-28551666-9	\$ 5.000,00
Irigoitia, Evita María Cristina	27-11315243-0	\$ 5.000,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 5.000,00
Militello, Eduardo Daniel	20-10661705-9	\$ 5.000,00
Irigoitia, Magalí María Luján	27-39161269-8	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3283/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Antúnez, María Fernanda	27-23147928-2	\$ 1.000,00
Belén, Gustavo Javier	23-30902407-9	\$ 1.500,00
Cañete, Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 2.000,00
Fernández, Clara Justina	27-13593920-5	\$ 1.500,00
Fiorini, Yamila Beatriz	27-28948730-7	\$ 1.500,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 800,00
Gómez, Pablo Jesús Antonio	20-37569172-9	\$ 1.500,00
González, María Matilde	27-23051750-4	\$ 1.500,00
Guido, Osvaldo Alfredo	20-13064620-5	\$ 2.500,00



Lavín, José Alberto	20-08441456-6	\$ 2.000,00
López, Andrea Julia Inés	27-31689637-0	\$ 1.000,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 2.500,00
Martínez, María de los Ángeles	27-33160225-1	\$ 2.000,00
Monje, Nélica Irma	23-14168782-4	\$ 1.000,00
Morales, Clara Antonella	27-37466987-2	\$ 1.000,00
Muñoz, María José	27-28349644-4	\$ 2.000,00
Otero, Ernesto Raúl	20-22524842-8	\$ 1.000,00
Rodríguez, Maira Janet	27-37569350-5	\$ 2.000,00
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 1.500,00
Sandoval, Flavia Romina	27-29765590-1	\$ 1.000,00
Zabaletta, Patricia Mabel Leonor	27-31689528-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3284/2017.

Expte. N° 7606/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra de construcción y ejecución de CIENTO OCHENTA METROS LINEALES (180 ml) de tendido de red cloacal, TRES (3) bocas de registro, y TRECE (13) CONEXIONES DOMICILIARIAS, en distintos puntos de la ciudad según proyecto desarrollado por la Secretaria de Obras Publicas, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 78.300,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000228	\$ 74.385,00	Pesos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Marcelo Javier ESPÍNDOLA, DNI N° 32.699.382 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", hasta la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 74.385,00), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 37.192,50) cada una por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000229	\$ 3.915,00	Pesos tres mil novecientos quince.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: AGUCLO – "Agua y Cloaca" – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.00 3.9.9.0 – Agua y Cloaca - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3285/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor de la Señora Nancy Elizabeth HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-22524939-9, en su carácter de directora-responsable de la Murga "ENDIABLADOS", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena de la misma en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que la referida Murga obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3286/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor de la Señora Anahí GAZZOLA MONAMICQ, CUIT/CUIL N° 27-23810993-6, en su carácter de directora-responsable del Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena del mismo en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que el referido Conjunto Carnavalesco obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3287/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor del Señor Emanuel José Miguel BULAY, CUIT/CUIL N° 20-33416433-1, en su carácter de director-responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena del mismo en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que el referido Conjunto Carnavalesco obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3288/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor de la Señora Melina Luciana MUJICA, CUIT/CUIL N° 27-36209423-8, en su carácter de directora-responsable de la Murga "LOS PANZA VERDE", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena de la misma en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que la referida Murga obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3289/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor de la Señora Luz Celeste ZAPATA, CUIT/CUIL N° 27-27812902-6, en su carácter de directora-responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena del mismo en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que el referido Conjunto Carnavalesco obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3290/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, por la suma que se indica en cada caso a las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales que infra se mencionan, destinados al pago de los premios obtenidos por las mismas, las cuales participaron del Concurso de Proyectos Comunitarios denominado "Construyendo Comunidad", que se llevó a cabo durante el año en curso; debiendo emitirse los cheques correspondientes a nombre de los representantes de las mismas.

Asociación	CUIT	Representante	CUIT	Monto
Asociación Promover	30-71131897-2	Janet Analía Adolf	27-29173075-8	\$ 25.000,00
Asociación Luz de Esperanza Guauguaychú	30-71508908-0	María Ester Forlong	27-11244785-2	\$ 15.000,00
Asociación Primeras Madres Cuidadoras	30-71022217-3	Mariana Soledad Rolón	27-28948612-2	\$ 10.000,00
Gravida	-	María Silvia Martinelli	27-13316187-8	\$ 5.000,00
Rotary Guauguaychú Oeste	30-71025451-2	Sara Eva Magalevsky	27-05720576-3	\$ 5.000,00
Grupo Obesos en Recuperación	-	Blanca Raquel Silva	27-12809287-6	\$ 5.000,00



ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3291/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor del Señor Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT/CUIL N° 20-17344660-9, en su carácter de director-responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena del mismo en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que el referido Conjunto Carnavalesco obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3292/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor de la Señora Marta Susana CHURRUARÍN, CUIT/CUIL N° 27-12095149-7, en su carácter de directora-responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena del mismo en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que el referido Conjunto Carnavalesco obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3293/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor del Señor Alberto Nazareno LUCERO, CUIT/CUIL N° 20-24596845-1, en su carácter de director-responsable de la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena de la misma en la Edición 2018 de los Corsos



Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que la referida Murga obtenga.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3294/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor del Señor Cristian Mario VIERA, CUIT/CUIL N° 20-24596240-2, en su carácter de director-responsable de la Murga "LOS LEONES DEL NORTE", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena de la misma en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que la referida Murga obtenga.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3295/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle Luis Clavarino entre Boulevard Antonio Daneri y calle Del Inmigrante, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 28.711,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000402	\$27.275,45	Pesos veintisiete mil doscientos setenta y cinco con cuarenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000406	\$1.435,55	Pesos un mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.08 3.9.9.0 – Clavarino (e) Daneri y De - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3296/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor del Señor Esteban Raúl ECHANDI, CUIT/CUIL N° 20-29169626-1, en su carácter de director-responsable del Conjunto Carnavalesco "AIRE JUVENIL", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena del mismo en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que el referido Conjunto Carnavalesco obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3297/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor del Señor Nicolás Rafael ALIPPI, CUIT/CUIL N° 20-33078584-6, en su carácter de director-responsable de la Murga "LOS HEREDEROS", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena de la misma en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que la referida Murga obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3298/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor del Señor Rubén José María HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 20-14215871-0, en su carácter de director-responsable de la Murga "LOS JOELITOS", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena de la misma en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que la referida Murga obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3299/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a favor del Señor Pedro Raúl BIDEGAIN, CUIT/CUIL Nº 20-22975427-1, en su carácter de director-responsable de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", destinado a solventar los gastos que demandará la preparación para la puesta en escena de la misma en la Edición 2018 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante los meses de enero y febrero del año 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que la referida Murga obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3300/2017.

Expte. Nº 7632/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en EDIFICIO TIPO CASETA en el lugar denominado "Loteo Leiva", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 3 – de un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 0002-00000067	\$ 33.250,00	Pesos treinta y tres mil doscientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 0002-00000068	\$ 1.750,00	Pesos un mil setecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.00 3.9.9.0 – Iluminación - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3301/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la Asociación "Luz de Esperanza Gualeguaychú", CUIT Nº 30-71508908-0 destinado a solventar gastos que demandará la cena de cierre de ciclo de la misma tanto para el grupo de adictos que trabajan en su recuperación y reinserción como de sus respectivas familias. Líbese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT/CUIL Nº 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora Nº 108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3302/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2017 a la “EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL”, CUIT N° 30-60597072-5, realizada mediante Decreto N° 2849/2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la desafectación de la suma afectada a la erogación que hubiere demandado el cumplimiento de la presente, la cual fue imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social. Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social. Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social. Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal. Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas, conforme artículo 4º del Decreto N° 2849/2017.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese el presente al oferente en el domicilio constituido, y a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3303/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, confeccionado en fecha 28 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del 91,92% consistente en la puesta en valor del inmueble denominado “Jardín Monigotes”, ubicado en el Barrio San Francisco, suscripto por el Señor Mauricio G. EGUI del Área Técnica de la Dirección de Cooperativas y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA” Señor Horacio José DALMÓN por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.869,69).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 3 – PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.869,69) - equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 993,48) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA”, CUIT N° 30-70872146-4, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 18.876,20), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 3 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA”, Señor Horacio José DALMÓN, DNI N° 17.684.609.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.51.00 3.9.9.0 – Edificios Municipales – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3304/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Arquitecto Hugo Damián GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 20-33416364-5, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 1.570 de esta ciudad, para que cumpla las tareas de controlar y guiar la obra en construcción del Centro de Atención Primaria de Salud "San Francisco" denominada "Proyecto Anexo Consultorio, Espacio Grupal", dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Arquitecto Hugo Damián GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 20-33416364-5, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 1.570 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3305/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 587, Fila 6, Sección "A", Galería 11, Legajo N° 747, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Antonia Ramona RODRÍGUEZ, DNI N° 16.957.572, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora Antonia Ramona RODRÍGUEZ la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.685,50).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, librese cheque a favor de la Señora Antonia Ramona RODRÍGUEZ, DNI N° 16.957.572, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.685,50) conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3306/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación de los servicios del Señor Luis Emilio VIOLINI, DNI N° 25.952.436, domiciliado en calle Bolívar N° 591 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del corriente año, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luis Emilio VIOLINI, CUIT N° 23-25952436-9, hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800,00), por los meses de agosto a diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3307/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de diciembre del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3308/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 5.600,00
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 2.500,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Bassini, Federico Fabián	20-38570573-6	\$ 2.500,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 4.200,00
Gallay, Yamila Maricela	27-35710460-8	\$ 5.800,00
Díaz, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 4.500,00
Martínez, Clara Teresita	27-34660632-6	\$ 5.900,00
Rodríguez, Ayelén Anabella	27-35445239-7	\$ 5.900,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 6.535,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 4.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3309/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 4.000,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3310/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la "Congregación Evangélica San Antonio", CUIT N° 30-67105874-3 por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00), correspondiente a los meses de agosto y septiembre del corriente año, destinado a solventar gastos de funcionamiento del proyecto socio-educativo denominado "La Cigarra" que tiene como fin promover el desarrollo integral de niños, adolescentes y familias de la zona, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La "Congregación Evangélica San Antonio" deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3311/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 6, confeccionado en fecha 28 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) correspondiente a la obra de mejoramiento y puesta en valor del Centro de Atención Primaria de Salud Barrio "San Isidro", suscripto por el Director Técnico y de Obra, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL, el Director de Cooperativas, Profesor Mauricio WEBER y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", Señor Germán Alejandro NÚÑEZ, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 10.796,25).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 6 – PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 10.796,25) - equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 539,81) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualleguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT N° 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.256,44), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 6 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", Señor Germán Alejandro NÚÑEZ, DNI N° 32.025.650.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3312/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Farías, Sandra Noemí	27-16146562-9	\$ 6.000,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 2.300,00
Roa, Maira Antonella	27-33160069-0	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3313/2017.

Expte. N° 7670/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en el "S.U.M. Barrio Obrero 1º Etapa", conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 21.834,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 0002-00000203	\$20.742,30	Pesos veinte mil setecientos cuarenta y dos con treinta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 0002-00000204	\$1.091,70	Pesos un mil noventa y uno con setenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: SUMBO – SUM Barrio Obrero – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.61 3.9.9.0 – SUM Barrio Obrero - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3314/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de noviembre del corriente año:



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Gómez, Carlos Antonio	20-16761976-3	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3315/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa Nacional "Médicos Comunitarios" afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondiente al mes de noviembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Arbelo, Eliana Judit	27-28968481-1	\$ 6.400,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 10.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Imputación Extrapresupuestaria: 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3316/2017.

Expte. N° 7669/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en el marco del Programa Municipal Primera Etapa de Mejoramiento y Puesta en Valor del Cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 45.914,48) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000057	\$ 43.618,76	Pesos cuarenta y tres mil seiscientos dieciocho con setenta y seis centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000058	\$ 2.295,72	Pesos dos mil doscientos noventa y cinco con setenta y dos centavos.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAVPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.57 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3317/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 32.508,00) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de octubre del año 2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3318/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2017 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 6.500,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3319/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscrito en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.056, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para ejecutar el mejoramiento y refacción de la sala de estimulación temprana del inmueble denominado "JARDÍN MONIGOTES", ubicado en el Barrio san Francisco, en el predio situado calle La Rioja entre calles Dr. Patico Daneri y calle Montiel de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3320/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Obra N° 5 confeccionado en fecha 1° de diciembre del año 2017, con un avance de obra en el actual certificado del veintisiete con cincuenta y seis por ciento (27,56%), llegando a la fecha a un total acumulado del sesenta y nueve con noventa y nueve por ciento (69,99%), suscripto por el Arquitecto Bruno BOCALANDRO en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y por el Ingeniero César DE ZAN, en representación de la firma "SOLUCIONES PDG SA", por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.743.186,78), por la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la obra "PROYECTO INTEGRAL HÁBITAT SUBURBIO NORTE – 1° ETAPA".

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda acéptese la Póliza de Seguro de Caucción de "Mercantil Andina Seguros", adjunta a fs. 918/919, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 587.159,34), en concepto de sustitución equivalente a la retención del cinco por ciento (5%) por Fondo de Reparación, conforme a lo establecido en el artículo 30° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la firma "SOLUCIONES PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 214 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, y legal constituido en calle José León Torres N° 28 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.743.186,78).

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 56.76.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3321/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Municipal Carlos María COLOMBO, DNI N° 10.456.434, Legajo N° 1.447 quien revista en Planta Permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la sanción de Apercibimiento (artículo 5° Ordenanza N° 8917/1989) por haber incurrido en incumplimiento de los deberes a su cargo, por él mismo reconocido.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE al interesado y a la Dirección de Higiene Urbana con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3322/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la continuidad en la utilización de la Cuenta Corriente 614660/6 abierta en el "Nuevo Banco de Entre Ríos SA", bajo la siguiente denominación:

- Municipalidad de Gualeguaychú Recursos sin Afectación. Orden conjunta: Presidente Municipal, Secretario de Hacienda, Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la continuidad en la utilización de la totalidad de las demás Cuentas Corrientes bancarias, cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, abiertas en las sucursales locales del "Nuevo Banco de Entre Ríos SA", del "Banco de la Nación Argentina", del "Banco Santander Río SA" y del "Banco Credicoop Cooperativo Limitado".

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los cheques y/o toda documentación vinculada con la cuenta corriente cuya continuidad se autoriza en el artículo 1° del presente, deberán contener indefectiblemente tres (3) firmas: la del Tesorero Municipal; la del Presidente Municipal y/o el Secretario de Gobierno y/o el Secretario del Poder Popular; y la del Secretario de Hacienda y/o el Secretario del Poder Popular.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3323/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualaguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (58.540Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 260.666,91), por la provisión de cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta (58.540) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000765 y "B" N° 0008-00000766; y Remitos N° R000600036709, y R000600036799.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3324/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (58.580 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 260.845,02), por la provisión de cincuenta y ocho mil quinientos ochenta (58.580) Kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000768 y "B" N° 0008-00000769 y Remitos N° R000600036941 y N° R000600036988.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3325/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma total de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.092,32) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante los días días 01/10/2017, 07/10/2017, 09/10/2017, 11/10/2017, 14/10/2017, 15/10/2017, 21/10/2017, 22/10/2017, 24/10/2017, 28/10/2017 y 29/10/2017, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 - Dir Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3326/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.179/2017, sancionada en fecha 5 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3327/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.178/2017, sancionada en fecha 5 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3328/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.177/2017, sancionada en fecha 5 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3329/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.176/2017, sancionada en fecha 5 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3330/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.175/2017, sancionada en fecha 5 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3331/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.174/2017, sancionada en fecha 5 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3332/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Colombo, Julián Daniel	20-35710774-2	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3333/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2017, consistentes en la implementación de un taller de circo en el Barrio Munilla, en la Zona Nº 1 "Pueblo Nuevo-Munilla", Proyecto Nº 33 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rojas, Sarai	27-34318120-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.99 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3334/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2017, consistentes en la implementación de talleres con una psicopedagoga en la Escuela N° 107 "San Francisco de Asís", en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sturtz, Soraya Nair	27-26825850-2	\$ 5.334,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3335/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de costura y carpintería en "Cáritas Catedral", durante el mes de noviembre del corriente año, en el marco del Proyecto N° 3 de la Zona N° 8 "Franco" del Presupuesto Participativo 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Garrido, Patricia Mercedes	27-14435365-5	\$ 1.250,00
Arévalo, María Graciela	27-25711218-2	\$ 1.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3336/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de manualidades en el Barrio "San Isidro", durante el mes de noviembre del corriente año, en el marco del Presupuesto Participativo 2017, en la Zona N° 7 "San Isidro", Proyecto N° 21:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Haimur, Mileva Rosana	27-33382481-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.81.91 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3337/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, en su carácter de integrante del Programa Nacional “Médicos Comunitarios” afectada a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondiente al mes de noviembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
ORTEGA, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 11.800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Imputación Extrapresupuestaria: 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3338/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona y por la suma que se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
López, Eduardo Oscar	23-07654602-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3339/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 5 de la Zona N° 8 “Franco” del Presupuesto Participativo 2017, Señora Virginia Elena RUIZ FERNÁNDEZ, CUIL/CUIL N° 27-27835712-6, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de capacitación de mucamas y mozos en la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos (UTHGRA) para alumnos de la Escuela Superior de Jóvenes y Adultos N° 82, durante el mes de octubre del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.75 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3340/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a favor de la Señora María Gabriela PICULLO, CUIT N° 27-21835548-5, quien realizó tareas ocasionales de montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, etcétera en la Feria Internacional de Turismo, que se llevó a cabo en el predio ferial de "La Rural" en Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3341/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Iregui, Víctor Braulio	20-12809922-1	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3342/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor de la Señora Alejandra Noemí DE ZAN, CUIT/CUIL N° 27-27682531-9 en su carácter de bibliotecaria y responsable del Proyecto N° 18 de la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla" del Presupuesto Participativo 2017, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.84 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3343/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de neurociencia en la Escuela Superior de Arte, durante el mes de octubre del año 2017, en el marco del Proyecto N° 23 en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Muñoz, Sandra Silvia	27-16009514-3	\$ 4.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.89 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3344/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del año 2017, consistentes en la implementación de talleres culturales en la Biblioteca Popular "Francisco H. López Jordán", en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 28 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Iribarren, Alfredo Atilio Manuel	23-26310474-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.98 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3345/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Señora Agustina MONTIEL, CUIT/CUIL N° 27-39263139-4 por la realización de tareas ocasionales consistentes en la implementación de un taller de adicciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud de "Villa María", durante el mes de octubre del corriente año en el marco del Proyecto N° 13 de la Zona N° 2 "Villa María" del Presupuesto Participativo 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3346/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2017, como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 1 “Guillermo Rawson”, en el marco de la implementación de talleres comunitarios, en la Zona N° 8 “Franco”, Proyecto N° 17 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 3.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.87 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3347/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de herrería de juegos para vecinos en el Barrio “San Isidro”, durante el mes de noviembre del año 2017, en el marco del Presupuesto Participativo 2017, en la Zona N° 7 “San Isidro”, Proyecto N° 21:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Molina, José Martín	20-37070736-8	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.81.91 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3348/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondiente al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bustos, Samira Coralia	27-32181954-6	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3349/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como responsable del taller de Vóley en el marco de un proyecto integral de abordaje comunitario presentado por la Mesa de Gestión del Centro Integrador Comunitario durante el mes de noviembre del año 2017, en la Zona N° 6 "C.I.C.", Proyecto N° 19 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Tolosa, Luis Marcelo	20-30485414-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.80.89 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3350/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de noviembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rojas, Gabriel Sebastián	20-94916401-3	\$ 1.500,00
Sonia, Maricel	27-32639839-5	\$ 2.000,00
Malvido, Daiana Noemí	23-35710758-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3352/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de convivencia con alumnos de la Escuela N° 115 "La Milagrosa", durante el mes de octubre del año 2017, en el marco del Proyecto N° 5 en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", del Presupuesto Participativo 2017.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Muñoz, Sandra Silvia	27-16009514-3	\$ 5.333,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.75 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3353/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Señora Maribel Cintia ALMARAZ, CUIT/CUIL N° 27-30977318-2 por la realización de tareas ocasionales consistentes en clases de baile en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", durante el mes de noviembre del corriente año en el marco del Proyecto N° 13 de la Zona N° 2 "Villa María" del Presupuesto Participativo 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3354/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) a favor de la Señora Eunice Silvana LEMES, CUIT/CUIL N° 27-30451715-3 por la realización de tareas ocasionales consistentes en talleres de ritmo para chicos en el Barrio "San Isidro", durante el mes de noviembre del corriente año en el marco del Proyecto N° 21 de la Zona N° 7 "San Isidro" del Presupuesto Participativo 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.81.91 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3355/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2017, consistentes en el dictado de clases de apoyo escolar en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Munilla, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo-Munilla", Proyecto N° 18 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Segura, Carolina Verónica	27-26989420-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.84 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3356/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Señora Agustina MONTIEL, CUIT/CUIL N° 27-39263139-4 por la realización de tareas ocasionales consistentes en clases de apoyo escolar en el Centro de Atención Primaria de Salud de "Villa María", durante el mes de noviembre del corriente año en el marco del Proyecto N° 13 de la Zona N° 2 "Villa María" del Presupuesto Participativo 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3357/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2017, consistentes en la implementación de talleres de convivencia con operadores psicosociales en el Club "Black River", en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 1.400,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3358/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a favor de la Señora Yanina Emilce MOUSSOU, CUIT/CUIL N° 27-27836268-5, por la realización de tareas ocasionales consistentes en la implementación de talleres de música y coro en la Capilla "San José Obrero", durante el mes de noviembre del corriente año en el marco del Proyecto N° 20 de la Zona N° 11 "Presupuesto Participativo del Adulto Mayor" del Presupuesto Participativo 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.90 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3359/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cufre, Héctor Ricardo	20-16031199-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: PRENS – Prensa - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3361/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a realizar el cambio de fuente de financiación de los certificados N° 1, 2 y 3 de la obra Cordón Cuneta y Badenes en Barrio AMET realizados bajo el programa "Mi Barrio Tiene Acceso", imputándose los mismos a la fuente de financiación nacional 133 Fondo Federal Solidario.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a realizar el cambio de fuente de financiación de los certificados N° 1 y 2 de la obra Cordón Cuneta y Badenes en calle Aguado realizados bajo el programa "Mi Barrio Tiene Acceso", imputándose los mismos a la fuente de financiación nacional 133 - Fondo Federal Solidario.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3362/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI N° 21.970.576, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa N° 26 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de Sereno en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, Sección Parque Unzué, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SCHWINDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3363/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de dos (2) postulantes para desarrollar funciones de Podador en Altura en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexos I y II del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificaciones. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoxconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los interesados del presente Concurso Público. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y Condiciones del Concurso" adjuntos al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase que la selección del personal convocado se efectuará mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 5º.- Dispónganse como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

1. Nacionalidad: argentino/a.
2. Mayor de dieciocho (18) años de edad.
3. Poseer Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.
4. Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
5. Titulación: Secundario completo.
6. Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.
7. Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.
8. Poseer carnet de conducir clase B.

Se valorará:

- a) Acreditar experiencia laboral relacionada con el puesto a cubrir.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Poseer destreza y habilidad para preparar árboles con los respectivos elementos y equipamiento de seguridad.

ARTÍCULO 6º.- Establézcase que las funciones de los postulantes serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- El personal a contratar percibirá un monto equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado, del Escalafón General Municipal, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 8º.- Fijese fecha para la inscripción los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre del año 2017 en el horario de 8:00 a 14:00 en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 75 de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 9º.- Por la Dirección de Comunicación Institucional publíquese por tres (3) días hábiles y corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

ARTÍCULO 10º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria por tres (3) días en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 11º.- Establézcase que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8º del Decreto Reglamentario N° 2037/2017. Si existiera igualdad de méritos entre dos (2) o más aspirantes, el Jurado fijará los criterios a aplicar para su resolución.

ARTÍCULO 12º.- Designense los miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5º, del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a los Señores:

- **Emilio MONTEFINALE**, DNI N° 21.514.858, Profesional de Planta Permanente dependiente de la Dirección de Espacios Públicos.
- **Pablo Alejandro BEATRICE**, DNI N° 25.660.870, Director de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- **Oscar Hernán AYALA**, DNI N° 29.765.691, Director de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 13º.- Convóquese como veedores al Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualaguaychú -SITRAMG- y a la Asociación de Trabajadores Municipales -ATM-. Estos podrán designar UN (1) veedor a los fines del presente concurso público, quienes podrán presenciar las etapas o reuniones a las que concurrieran a partir del momento de su incorporación como tales.

ARTÍCULO 14º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3364/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme el Contrato de Adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2011 celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y "SERVICIOS COMUNALES SA", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT N° 30-71063249-5 por gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 264.513,61), conforme Facturas "B" N° 0011-00000384 de fecha 15/11/2017 correspondiente según descripción a las firmas "EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO SA", Períodos 2013-2014 por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 147.880,80); "ALPARGATAS SAIC", Períodos 2015-2016 por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.703,50); Factura "B" N° 0011-00000385, de fecha 15/11/2017, correspondiente según descripción a las firmas "KOMPUSUR SA, Período 2010 a 2012, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 4.245,00); "LA



PERSEVERANCIA SEG. SA", Períodos 2015-2016, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.851,90); "BAYER SA", Períodos 2015-2016, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.343,90); "TARANTO SA"; Períodos 2010-2012, anticipo y cuotas 1 a 7, por la suma de PESOS VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.074,39); y Factura "B" N° 0011-00000386, de fecha 15/11/2017, correspondientes a las firmas "CAJA DE SEGUROS SA", Períodos 2015-2016, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.736,40); "EL REGRESO SRL", Cuotas 7, 8, 9 y 10/29, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.688,54); "EL NENE SA", Cuotas 7, 8, 9 y 10/29, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.688,54); y "OIL COMBUSTIBLES SA" de la intersección de Avenida Aristóbulo del Valle y Sarmiento (Artigas N° 1569) y calle Tomás de Rocamora N° 290, ambas de esta ciudad, Cuotas 2, 3/15, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.300,64).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas - Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3365/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos organizados con motivo de la inauguración de la "Plaza de la Estación" y por los diez (10) años de la inauguración del "Museo Ferroviario", que se llevaron a cabo el día 12 de noviembre del año 2017:

- Romanela BENETTI, CUIT/CUIL N° 27-38570701-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Leandro NÍSSERO, CUIT/CUIL N° 23-33160201-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Berta María VELA, CUIT/CUIL N° 27-17036781-8, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Ingrid Solange IREGUI, CUIT/CUIL N° 27-36318212-2, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Sarafí ROJAS, CUIT/CUIL N° 27-34318120-0, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Mariela Carolina VERONESI, CUIT/CUIL N° 27-20361813-7, PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).
- "Ay Caramba": Germán Agustín BOHL, CUIT/CUIL N° 20-37075616-4, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- "Boa Samba": Francisco SEVA, CUIT/CUIL N° 20-33416499-4, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).
- "Invasión Ska": Manuel Enrique FERNÁNDEZ SECCHI, CUIT/CUIL N° 20-29466230-9, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- María Agustina BELTRAMÉ, CUIT/CUIL N° 27-37564740-6, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Arturo Norberto RONCONI, CUIT/CUIL N° 20-05856836-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Armando David LOUSTALET, CUIT/CUIL N° 20-16346583-4, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- José Luis PEREYRA, CUIT/CUIL N° 20-14215034-5, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).
- Diego ABU ARAB, CUIT/CUIL N° 20-26600055-4, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Natacha PIQUET, CUIT/CUIL N° 27-24245146-0, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).
- Rosana Gabriela FIOROTTO, CUIT/CUIL N° 27-25018676-8, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Alexia Cristela BECHIR, CUIT/CUIL N° 27-30620366-0, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Víctor Daniel VILLAGRA, CUIT/CUIL N° 20-20243790-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3366/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 9 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", representada



por su Presidente, Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de un playón deportivo de cien metros cuadrados (100 m2) en el Club "Juvenil del Norte", en el marco del Proyecto N° 21 de la Zona N° 7 "San Isidro" del Presupuesto Participativo 2017.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 25 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta por ciento (50,00%) correspondiente a la construcción de un playón deportivo de cien metros cuadrados (100m2) en el Club "Juvenil del Norte", suscripto por el Secretario del Poder Popular, Señor Daniel José VAENA, el Director de Planeamiento Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN y el Tesorero de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", Señor Héctor E. GARCÍA, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) - equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT N° 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 5º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaria del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.81.91 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3367/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (59.480 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 264.852,54), por la provisión de cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta (59.480) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000770 y "B" N° 0008-00000771; y Remitos N° R000600037062, y R000600037084.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3368/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de noviembre del año 2017:



APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Sandoval, Ignacia Soledad Elizabeth	27-25355746-5	\$ 2.500,00
Mujica, Carmen Liliana	27-13593584-6	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DRCOVE – Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3369/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 2 confeccionado en fecha 22 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cuarenta y cinco por ciento (45,42%), suscripto por el Señor Alejandro VALIENTE en representación de la firma "VIAL GUALEGUAYCHÚ SRL", por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, por el Director de Electrotecnia, Ingeniero Electromecánico Martín Jesús CERGNEUX, y por el Ingeniero Alejandro E. PÉREZ, en representación de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 263.967,55), para la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de una línea de media y baja tensión y la construcción de una celda transformadora, en el marco del Convenio suscripto entre esta Municipalidad y el Banco Hipotecario Nacional para la provisión de lotes con servicios PROGRAMA PRO.CRE.AR., conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra Nº 2 - PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 263.967,55) - equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.198,38) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la firma "VIAL GUALEGUAYCHÚ SRL", CUIT Nº 30-71530551-4, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 250.769,17), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: VIVBHP – Viviendas c/financiación Banco Hipotecario Nacional - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.53.00 3.9.9.0 – Viv. Fin. Bco. Hipotecario – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3370/2017.

Expte. Nº 7765/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN DE LA SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA denominado "Jardín Monigotes", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 49.856,70) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000187	\$47.363,86	Pesos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y tres con ochenta y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:



Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Anibal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000188	\$2.492,83	Pesos dos mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MECESA – Mejoramiento Centros de Salud – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 53.60.62 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3371/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Carneiro, Leticia Fernanda	27-24596710-7	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3372/2017.

Expte. N° 7766/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Barrio Amet", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 67.405,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000168	\$ 64.034,75	Pesos sesenta y cuatro mil treinta y cuatro con setenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000169	\$ 3.370,25	Pesos tres mil trescientos setenta con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COCURI – Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calzadas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.04 3.9.9.0 – Cord Cuneta AMET3 - Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3373/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", CUIT N° 30-71547736-6, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00), para la prestación del servicio de desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre el día 13/11/2017 y el día 07/12/2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", CUIT N° 30-71547736-6, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00), que será abonada en tres (3) pagos de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago referido en el artículo precedente, se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", Señor Cristian Maximiliano PALLOTTINI, DNI N° 33.799.801.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3374/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de julio del año 2017, por el monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 64.022,50), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 64.022,50), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3375/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de agosto del año 2017, por el monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.707,50), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la “Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL”, CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.707,50), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3376/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de septiembre del año 2017, por el monto total de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 60.677,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la “Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL”, CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 60.677,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3377/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de octubre del año 2017, por el monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.792,50), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la “Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL”, CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.792,50), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3378/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de noviembre del año 2017, por el monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualleguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3379/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de diciembre del año 2017, por el monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualleguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3380/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Federico Germán PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-33014024-1, domiciliado en calle Moreno N° 243 de esta ciudad, por la realización de las tareas de capacitación, diseño y organización del Proyecto de Sala de Estimulación, en el marco de los fondos que el Área de Niñez, Adolescencia y Familia recibió por los proyectos de "Primera Infancia", dentro del ámbito de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Federico Germán PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-33014024-1, domiciliado en calle Moreno N° 243 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 13.920,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Dependencia: DDESHU – Dirección



de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3381/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 19/2017, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3382/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "LOS PIONEROS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 25.868, representada por su Presidente, Señora Aída Rosa LISSERI, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3383/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "LOS PINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.443, representada por su Presidente, Señor Marcelo José VELÁZQUEZ, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3384/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.144, representada por su Presidente, Señor Jorge Armando REYNOSO, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3385/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.481, representada por su Presidente, Señora Mirta Beatriz ESPINOSA, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3386/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.720, representada por su Presidente, Señor Mario Tomás MUÑOZ, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3387/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, representada por su Presidente, Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3388/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.053, representada por su Presidente, Señor Juan Ramón AGUILAR, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3389/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, representada por su Presidente, Señor Carlos Evaristo LÓPEZ, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3390/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.065, representada por su Presidente, Señor Francisco Ramón DEL VALLE, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3391/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago de Readeacuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.138, representada por su Presidente, Señor Celso Orlando CARRIZZO, el cual tiene por objeto la readeacuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución Nº 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3392/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago de Readeacuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 53.721, representada por su Presidente, Señor Pablo Facundo ASTORGA, el cual tiene por objeto la readeacuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución Nº 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3393/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago de Readeacuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.139, representada por su Presidente, Señor Ramón Alejandro BENÍTEZ, el cual tiene por objeto la readeacuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución Nº 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3394/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "EL SORZAL LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.063, representada por su Presidente, Señora María Virginia DÍAZ, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3395/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.485, representada por su Presidente, Señor César Eduardo VOLKER, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3396/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago de Readecuación de Costos suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.055, representada por su Presidente, Señor Horacio José DALMÓN, el cual tiene por objeto la readecuación integral de los montos equivalentes a los costos de mano de obra y materiales de acuerdo al avance físico real de la obra al día 30/04/2016, - fecha en la cual ha alcanzado el setenta y nueve por ciento (79%) del avance de obra total aproximado -, conforme a la Resolución N° 62-E/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3397/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de la firma "FAMET SRL", CUIT N° 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamiento N° 130 de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, para la realización de los trabajos de desmontaje, con provisión de equipamiento y mano de obra, de la noria ubicada en el predio de "Molinos Ross SA", sito en la intersección de calles España y Maestra María A. Piccini de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS



OCHENTA Y SEIS (\$ 41.886,00) más IVA, pagaderos a los treinta (30) días de la ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "FAMET SRL", CUIT N° 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamiento N° 130 de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 50.682,06), por la ejecución de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3398/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Cardióloga Mariela GIAVON, CUIT/CUIL N° 27-20361417-4, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 231 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, para que preste servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud "Munilla" que consisten en la lectura y elaboración de informes de electrocardiogramas, en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Cardióloga Mariela GIAVÓN, CUIT/CUIL N° 27-20361417-4, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 231 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3399/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Fernández, Ricardo Gustavo	20-21970533-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3400/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Teresa Leticia COLLAZO, DNI N° 25.937.383, domiciliada en calle Pedro Perigan N° 2096 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora COLLAZO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3401/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Luisa Elizabeth CORIA MELGAR, DNI N° 24.596.234, domiciliado en calle Francisco Lapalma N° 2253 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La agente MELGAR percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3402/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017 el contrato a la Señora Viviana Valeria CARABALLO, DNI N° 23.051.626, domiciliada en calle Claudio Martínez Payva N° 1.949 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Auxiliar en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Viviana Valeria CARABALLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3403/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Fernanda Vanesa MARÍN, DNI N° 29.766.597, domiciliada en Barrio Vidal, Casa N° 25 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARÍN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3404/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Raúl Eduardo DIACO, DNI N° 16.323.644, domiciliado en calle Helena L. de Roffo N° 248 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DIACO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3405/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora María Virginia FIGÚN, DNI N° 33.679.116, domiciliada en calle Tratado del Pilar N° 1.950 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Virginia FIGÚN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3406/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del corriente año, en el ámbito del Centro de Atención Primaria de la Salud "San Francisco", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, José Luis	20-17344897-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3407/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Alejandra SOSA, DNI N° 92.462.839, domiciliada en calle Presidente Perón N° 515 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Alejandra SOSA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3408/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Gabriela Alejandra RAMOS, DNI N° 26.310.496, domiciliada en calle Juan E. Díaz N° 2265 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Gabriela Alejandra RAMOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3409/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Pamela María Brunilda PARRILLA, DNI N° 31.567.435, domiciliada en Barrio Arturo Illia, Sector B de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Pamela María Brunilda PARRILLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3410/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señorita Diana María VISCONTI, CUIT/CUIL N° 27-29169579-0, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 9 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita VISCONTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3411/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Sonia Yamila MAKAREWIEZ, DNI N° 32.705.236, domiciliada en calle Rubén Darío N° 711 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MAKAREWIEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3412/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Nicolás Enrique MARÍN, DNI N° 32.296.637, domiciliado en calle La Rioja N° 295 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARÍN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3413/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Ivana Vanesa SILVA, DNI N° 26.377.531, domiciliada en calle Guido Spano N° 375 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La agente SILVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3414/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 13 de la Zona N° 6 "CIC" del Presupuesto Participativo 2017, Señora Patricia Ester ECKERDT, CUIT/CUIL N° 27-17755953-4, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de huerta en las instalaciones de la Escuela N° 44 "María Mercedes Balcarce y San Martín", durante el mes de noviembre del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.80.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3415/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Gustavo Andrés GONZÁLEZ, DNI N° 24.204.172, domiciliado en calle Blas Parera N° 2.141 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3416/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Martín Leonel BENÍTEZ, CUIT/CUIL N° 20-37564924-2, domiciliado en Barrio VICOER de Rioja, Manzana 11, Casa N° 13 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3417/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Eduardo Román PEÑALVA, DNI N° 13.593.624, domiciliado en la intersección de calles España y José Hipólito Romero – 43 Viviendas de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Eduardo Román PEÑALVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3418/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2017 en el Área de Integración y Accesibilidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Díaz, Juan Carlos	20-17075630-5	\$ 2.900,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 5.000,00
Taboada, Gustavo Ernesto	20-27226604-3	\$ 1.000,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 2.100,00
Peñalba, Juan	20-13951034-9	\$ 3.000,00
Nores, Rocío Alejandra	27- 37293774-8	\$ 4.300,00
Roseli, Julián David	23-26538149-9	\$ 3.000,00
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 3.600,00
Romero, Noelia Fabiana	27-34680703-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3419/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2017, consistentes en la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año en curso, en el Área de Integración y Accesibilidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Guillermo Daniel	20-17181927-0	\$ 4.770,00
Comparada, Silvina Mabel	27-26377595-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3420/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del corriente año, en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fiorotto, María Verónica	27-37569136-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3421/2017.

Expte. N° 7795/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Construcción de un anexo consultorio de Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "San Francisco" en el predio de la Dirección De Obras Sanitarias, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 28.376,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------



Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0002-00000021	\$26.957,20	Pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y siete con veinte centavos.
----------------	---------------------	------------	------------	----------------------------	-------------------	-------------	---

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0002-00000022	\$1.418,80	Pesos un mil cuatrocientos dieciocho con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.00 3.9.9.0 – Edificios Municipales - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3422/2017.

Expte. N° 7798/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes sobre calle Alejandro Aguado entre calles Manuel Estrada y Etcheverehere en ambas manos, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 268.958,00) a PAGAR al Señor Mario Tomás MUÑOZ, DNI N° 30.323.454 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 255.510,10), que será abonado en seis (6) partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 42.585,01), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000069.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 13.447,90).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COCURI – Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calzadas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.05 3.9.9.0 – CC y Badenes Aguado - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3423/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, a la Señorita Amalia Mercedes LENZI, CUIT/CUIL N° 27-33160080-1, domiciliada en calle Caseros N° 230 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito del Área de Diversidad y Género y en la Casa de la Mujer, ambas de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita LENZI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.



ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3424/2017.

Expte. N° 7797/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Cecilia Grierson entre calles Inocencio Fúrquez y Hernandarias, entre calles Lisandro de La Torre y Julio Irazusta; calle Juana Montenegro entre Propiedad Privada y calle Quinquela Martín (ambos lados), conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 49.852,80) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0002-00000031	\$47.360,16	Pesos cuarenta y siete mil trescientos sesenta con dieciséis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0002-00000032	\$2.492,64	Pesos dos mil cuatrocientos noventa y dos con sesenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3425/2017.

Expte. N° 7796/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales y asistencia médica, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 333000 y 333002	\$ 1.891,00	Pesos un mil ochocientos noventa y uno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.51.02 3.9.9.0 – Obras Complementarias – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3426/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Juan MAKAREWICZ, DNI N° 22.088.903, domiciliado en Barrio Arturo Illia, Sector B, Planta Alta de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El agente MAKAREWICZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3427/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato del Señor Alberto Javier CÁCERES, DNI N° 30.485.549, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 516 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, Sección Conexión de Redes de Agua y Cloaca, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CACERES, percibirá como contraprestación por sus servicios en un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4to, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, Sección Conexión de Redes de Agua y Cloaca, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3428/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato del Señor Jorge Eduardo SCHULTIS, DNI N° 17.036.854, domiciliado en Barrio Trinidad, Casa N° 35 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Jorge Eduardo SCHULTIS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3429/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Natalí Alexandra SANTOS, DNI N° 34.660.546, domiciliada en Barrio Municipal de Perigan, Casa N° 26



de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SANTOS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3430/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora María Natalí DOELLO, DNI N° 34.938.863, domiciliada en calle Leopoldo Tack N° 1.874 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Natalí DOELLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3431/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Lorenzo Andrés DE LA CRUZ, DNI N° 22.088.780, domiciliado en Barrio Guevara, Casa N° 6 de esta ciudad, para que cumpla funciones en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DE LA CRUZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3432/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 3187/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 26 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta por ciento (50%) consistente en la refacción y mejoramiento del salón comunitario, en el marco del Proyecto N° 8, Zona N° 8 "Franco" del Presupuesto Participativo 2017, suscripto por el Secretario del Poder Popular, Señor Daniel José VAENA, el Director Técnico y de Obra Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LIMITADA" Señor Juan Ramón AGUILAR, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3433/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de diciembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 7.200,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 7.200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3434/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-71022217-3, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que beneficien a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3435/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la "Congregación Evangélica San Antonio", CUIT N° 30-67105874-3 por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de diciembre del corriente año, destinado a solventar gastos de funcionamiento del proyecto socio-educativo denominado "La Cigarra" que tiene como fin promover el desarrollo integral de niños, adolescentes y familias de la zona, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- La "Congregación Evangélica San Antonio" deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3436/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-71366190-9, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3437/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con otras discapacidades que asisten a la mencionada institución, correspondientes al mes de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3438/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de diciembre del año 2017. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en calle Tomás de Rocamora N° 108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3439/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOSTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT/CUIL N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3440/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
González, José Luis	20-16571306-1	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3441/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (58.740 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 261.557,47), por la provisión de cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta (58.740) Kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000774 y "B" N° 0008-00000773 y Remitos N° R000600037238 y N° R000600037174.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3442/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Miguel Florencio ZAPATA, DNI N° 11.772.706, domiciliado en calle Clavirino N° 2.163 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3443/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 11 de diciembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta por ciento (50%) correspondiente a la obra de construcción de contrapiso con mallas y desagües pluviales en la Feria de Artesanos de Plaza "Italia" de esta ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procedase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00) - equivalente a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.875,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT N° 33-71482657-9, hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 35.625,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Señor Celso Orlando CARRIZZO, DNI N° 22.088.839.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.87.56 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3444/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualaguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de TREINTA MIL CIENTO CUARENTA KILOGRAMOS (30.140Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 134.207,39), por la provisión de treinta mil ciento cuarenta (30.140) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000775; y Remito N° R000600037290.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3445/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Guauguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.982,48) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia de carácter continuo en el ámbito de Tesorería Municipal - Custodia y Acompañamiento de Valores, durante el mes de noviembre del año 2017, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Dependencia: TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3446/2017.

Expte. N° 7855/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Barrio Amet", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 - de un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 329.330,20) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000171	\$312.863,69	Pesos trescientos doce mil ochocientos sesenta y tres con sesenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000172	\$16.466,51	Pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta y un centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: COCURI - Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calzadas - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.04 3.9.9.0 - Cord Cuneta AMET 3 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3447/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.678,00) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 30 de noviembre del año 2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3448/2017.

Expte. N° 7820/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en el marco del Programa Municipal "PRIMER ETAPA DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL CANTERO CENTRAL DE LA AVENIDA SARMIENTO", también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.844,46) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000059	\$30.252,24	Pesos treinta mil doscientos cincuenta y dos con veinticuatro centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000060	\$1.592,22	Pesos un mil quinientos noventa y dos con veintidós centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAVPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.57 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3449/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 5 de diciembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.481, para la provisión de mano de obra y materiales para ejecutar la ampliación del edificio denominado "Jardín Materno Infantil Solcito", en el predio situado en la intersección de calles Puerto Landa y Camilo Villagra de Suburbio Sur.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3450/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 16 de noviembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda al estudiante de la carrera de Técnico Superior en Análisis y Software del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", de la Universidad Católica de Santa Fe, Señor Matías Nicolás SACK, DNI N° 37.075.902, domiciliado en Avenida Primera Junta N° 175 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los Registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3451/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 30 de enero del año 2018, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno a la estudiante de la carrera de Técnico en Seguridad e Higiene Laboral, del Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), María Celia FERNÁNDEZ, DNI N° 36.104.356, con domicilio en calle José Manuel Estrada N° 681 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 30 de enero del año 2018 finalizará indefectiblemente el acuerdo individual de pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA)

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3452/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2017 y hasta el día 31 de mayo del año 2018 el contrato del Señor Claudio Oscar NOALLES, DNI N° 18.491.919, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 672 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el ámbito de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor NOALLES percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, por cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3453/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 11° del año 2017 con fecha de vencimiento el día 11/12/2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 1.519,20
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 2.498,40
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.976,40
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 3.405,60
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 2.505,60
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 2.631,60
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.350,80
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 1.274,40
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 2.030,40
DUARTE Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 1.242,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 1.900,80
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 1.627,20
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 1.544,40
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.792,80
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 1.512,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 1.342,80
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 680,40
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 1.728,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.540,80
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.832,40
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.749,60
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 1.670,40
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.850,40



NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 1.256,40
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 1.731,60
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 1.299,60
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 1.216,80
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 2.707,20
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 986,40
VIVIANI CIS Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 784,80
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 1.252,80
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 2.116,80
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 1.731,60
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 1.245,60
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 1.368,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 1.224,00
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 1.296,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 1.249,20
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 2.772,00
GARCÍA Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 1.144,80
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.335,60
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.969,20
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.965,60
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.486,80
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 2.044,80
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 1.728,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.526,40
GUERÍN María Victoria	27-34660822-1	\$ 1.861,20
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 2.714,40
KORELL, Katia Melina	27-37923161-1	\$ 1.706,40
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 1.328,40
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 2.286,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 2.563,20



CÁCERES, Natalia Virginia	27-37467439-6	\$ 1.317,60
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 1.324,80
PYLYPEC, Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 2.595,60
ALBORNOZ María Paula	27-35444984-1	\$ 1.324,80
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 1.879,20
SERRANO, Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 2.466,00
CARLÉS, Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 961,20

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de diciembre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.098,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 468,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.126,80
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 522,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 493,20
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.486,80
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 702,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.026,00
RIVA, Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 486,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 784,80
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 817,20
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 421,20

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3454/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Liliana Beatriz GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 27-16346691-6, domiciliada en calle Río Gallegos N° 770 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla



tareas de mantenimiento y cuidado del Autódromo Municipal dentro del ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Liliana Beatriz GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 27-16346691-6, domiciliada en calle Río Gallegos N° 770 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3455/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Miguel Horacio TARRAGONA, DNI N° 11.772.823, domiciliado en calle Alberdi N° 962 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese..

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3456/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Edgardo Horacio GHIGLIONE, DNI N° 11.772.641, domiciliado en calle Jujuy N° 691 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Jefe de Departamento, Categoría 1º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3457/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Griselda Mabel BRELLIS, DNI N° 16.346.737, domiciliada en Barrio 20 Viviendas, Casa N° 14 de esta ciudad, quien cumple tareas de mantenimiento y limpieza en la órbita del Área del Parque de la Estación y Corsódromo de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 2º.- La Señora BRELIS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3458/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Vanesa Soledad MUJICA, DNI N° 30.902.421, domiciliada en calle Guido Spano N° 1.264 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Vanesa Soledad MUJICA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3459/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora María Laura CÓCERES, DNI N° 33.014.053, domiciliado en calle Tratado del Pilar N° 1950 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CÓCERES percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3460/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Marilyn Solange OTERO, DNI N° 32.618.765, domiciliada en calle Gutemberg N° 829 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora OTERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3461/2017.

Expte. N° 7856/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas en Médanos C.I.C." situado en calle 3 de Caballería y Lisandro de la Torre, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 28.350,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000236	\$ 26.932,50	Pesos veintiséis mil novecientos treinta y dos con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000237	\$ 1.417,50	Pesos un mil cuatrocientos diecisiete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.00 3.9.9.0 – Edificios Municipales - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3462/2017.

Expte. N° 7821/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocoretá Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000048	\$47.500,00	Pesos cuarenta y siete mil quinientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocoretá Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000049	\$2.500,00	Pesos dos mil quinientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.06 2.6.1.0 – Pro.Mu.Ve. – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3463/2017.

Expte. N° 7819/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocoretá Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000050	\$ 47.500,00	Pesos cuarenta y siete mil quinientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocoretá Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000051	\$ 2.500,00	Pesos dos mil quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.06 2.6.1.0 – Pro.Mu.Ve. – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3464/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir los honorarios médicos acordados mediante convenio, correspondientes a las horas trabajadas hasta el día 12 de diciembre del corriente año.

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La institución referida deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3465/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 12 de diciembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
López, Eduardo Oscar	23-07654602-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3466/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en el "Proyecto de Huerta Comunitaria", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 12 de diciembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Marchesini, María Josefa	27-20099628-9	\$ 6.000,00
Caviglia, Carlos Ignacio	20-25018967-3	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3467/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", hasta el día 12 de diciembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Ballesteros, Érica Sabrina	27-33487190-3	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3468/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 12 de diciembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 6.000,00
------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3469/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21 de octubre del año 2017 y el día 20 de noviembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA LIMITADA”, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 163.280,00) de la siguiente manera: tres (3) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 13.280,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3470/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 13 de diciembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Siches, Luciana Margarita	23-35298054-4	\$ 6.000,00
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 5.575,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3471/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Casa de la Mujer "Alas Desatadas" del Área de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Álvarez, Adrián Flavio	20-17459967-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3472/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 12 de diciembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3473/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 3249/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Aguilar, Elina Noelia	27-30156067-8	\$ 6.000,00
Álvarez Irigoitia, Matías	23-35274387-9	\$ 5.200,00
Arrigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 6.000,00
Bassini, Miguel Ángel María	20-18099356-9	\$ 5.000,00
Bran, Ester María del Carmen	27-10667378-6	\$ 3.000,00
Caraballo, Paula	27-33160290-1	\$ 6.000,00



<i>Centurión, Claudia Soledad</i>	<i>27-36563979-0</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Cuartas, Silvina</i>	<i>27-24216064-4</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Del Do, Dante Exequiel</i>	<i>23-32296667-9</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Espiñeira, Santiago</i>	<i>20-33834312-5</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Felipe Dos Santos, Claudia Vanesa</i>	<i>27-40199930-8</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Ferrari, Victorio Ramón</i>	<i>20-23435151-7</i>	<i>\$ 3.000,00</i>
<i>Ferrer Lima, Miguel Ángel</i>	<i>20-36104062-8</i>	<i>\$ 2.600,00</i>
<i>Garra, María Sol</i>	<i>27-39718095-1</i>	<i>\$ 4.000,00</i>
<i>Gette, Mariana Margarita</i>	<i>27-28358620-6</i>	<i>\$ 5.700,00</i>
<i>Giménez, Débora Araceli Beatriz</i>	<i>27-37293943-0</i>	<i>\$ 1.000,00</i>
<i>Giménez, Evelina Selva Pamela</i>	<i>27-29169658-4</i>	<i>\$ 5.000,00</i>
<i>Lucienne, Ingrid Charlotte</i>	<i>27-94854935-8</i>	<i>\$ 4.800,00</i>
<i>Martínez, Griselda Beatriz</i>	<i>27-14650508-8</i>	<i>\$ 4.000,00</i>
<i>Martínez, Marcela Alejandra</i>	<i>27-20361666-5</i>	<i>\$ 5.300,00</i>
<i>De La Cruz, María de los Ángeles</i>	<i>27-25031332-8</i>	<i>\$ 400,00</i>
<i>Melgar, Pablo Luis</i>	<i>20-32289254-4</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Méndez, María Soledad</i>	<i>27-30789402-0</i>	<i>\$ 860,00</i>
<i>Mendoza, Cecilio Omar</i>	<i>20-35710799-8</i>	<i>\$ 5.164,00</i>
<i>Mendoza, Micaela Janet</i>	<i>27-35040902-0</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Molina, Elsa Raquel</i>	<i>27-24596713-1</i>	<i>\$ 4.000,00</i>
<i>Morales, Celia Graciela</i>	<i>27-11772680-6</i>	<i>\$ 5.800,00</i>
<i>Müller, Brenda Luján</i>	<i>27-36660376-5</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Muñoz, Franco Emmanuel</i>	<i>20-33596900-7</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Parodi, Gabriela Alejandra</i>	<i>27-34938576-2</i>	<i>\$ 4.000,00</i>
<i>Pauletti, Jéssica Marianela</i>	<i>27-36274078-4</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Prado, Norma Gladys Mabel</i>	<i>27-12440755-4</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Quiroz, Renée Alicia</i>	<i>27-22712675-8</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Rodríguez, María Laura</i>	<i>27-32453974-9</i>	<i>\$ 1.360,00</i>
<i>Tajes, María Carolina</i>	<i>27-36318165-7</i>	<i>\$ 6.000,00</i>
<i>Tristán, Guillermo Lidio</i>	<i>20-16762167-9</i>	<i>\$ 5.500,00</i>
<i>Urristi, Hilda Alicia</i>	<i>27-11550756-2</i>	<i>\$ 2.000,00</i>

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3474/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 3159/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alonso, Yésica Soledad	27-34773376-3	\$ 3.000,00
Lardit Calvarez, Jaquelina Stefanía	27-35700548-0	\$ 1.500,00
Castiglioni, Paola Gabriela	27-25031378-6	\$ 1.500,00
Fariña, Fernanda Elizabeth	27-38543926-7	\$ 2.000,00
Gómez, Lorena Paola	27-30789086-6	\$ 1.000,00
Mendoza, Vanesa Romina	27-29466242-7	\$ 1.500,00
Piris, Héctor Alcides	20-12259757-2	\$ 1.500,00
Rébora, Hilda Aurora	27-10877285-4	\$ 2.000,00
Villagra, Daniel Horacio	20-12385710-1	\$ 500,00
Villegas, Franco Jesús	20-41629887-5	\$ 1.400,00
Orona, María Gisela	27-35040934-9	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3475/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir la diferencia del gasto que implica la permanencia en la misma de dos (2) personas de escasos recursos económicos y salud delicada, situación que ha sido evaluada por el Área del Adulto Mayor, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de diciembre del corriente año:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3476/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés



comunitario en los Jardines Maternales Municipales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, hasta el día 12 de diciembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguilar, Lucía Jaqueline	27-37293890-6	\$ 4.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 4.500,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 4.500,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 4.500,00
Chamorro, Soledad	27-37793509-3	\$ 4.500,00
Chaparro, Antonella	27-39262442-8	\$ 4.500,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 6.000,00
Noailles, Manuel	20-35359198-4	\$ 4.500,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 4.500,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 4.500,00
Rabuffetti, Estela Noelia	27-27467294-9	\$ 6.000,00
Patiño, Natalia Raquel	27-29470091-4	\$ 4.500,00
Reverditto, Agustina	27-32815285-7	\$ 5.500,00
Scarfia, Matías Ezequiel	20-34643620-5	\$ 4.000,00
Sack, Melina	27-39029965-1	\$ 4.500,00
Soria, Guillermo Damián	20-30156401-6	\$ 5.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3477/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de diciembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Claudia Mariela	27-20658514-0	\$ 1.000,00
Ailang, Teodoro Javier	23-25030104-9	\$ 1.000,00
Cáceres, Jonatan Gabriel	20-36209304-0	\$ 2.000,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 4.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.500,00
Lencina, María Lucrecia	27-34141912-9	\$ 1.000,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 3.000,00
Morales, Julia Silvina	27-21970407-6	\$ 600,00
Olivera, Luis Alberto	20-22088911-5	\$ 1.000,00
Páez, Thelma Anahí	27-32289247-6	\$ 1.000,00
Pérez, Luis Enrique	20-14215564-9	\$ 2.000,00
Quiroga, Marta Ester	27-17544528-0	\$ 1.000,00
Reinaldi, Irma Raquel	27-13593313-4	\$ 500,00
Ríos, Dora Raquel	23-18158747-4	\$ 2.000,00
Soldad, Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 1.500,00
Villarreal, Nancy Elvira Daniela	27-35710829-8	\$ 1.000,00



ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3478/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.180/2017, sancionada en fecha 13 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3479/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.181/2017, sancionada en fecha 13 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3480/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.182/2017, sancionada en fecha 13 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3481/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.183/2017, sancionada en fecha 13 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3482/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.184/2017, sancionada en fecha 13 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3483/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.185/2017, sancionada en fecha 13 de diciembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3484/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 13 de diciembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 3.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 2.000,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 6.000,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Gribinski, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 2.000,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 2.900,00
Legaría, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.300,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 1.500,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 4.200,00
Báez, Santiago Martín	20-33679101-5	\$ 1.800,00
Basaldúa, Laura Soledad	27-35710597-3	\$ 3.000,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Delcanto, Germán	20-41320934-0	\$ 3.500,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 3.500,00
Cuba, Juan Pablo	20-36101748-0	\$ 3.000,00
Colombo, Julián Daniel	20-35710774-2	\$ 1.200,00
Proc, Natalia Soledad	27-32456707-6	\$ 2.000,00
Etchegoyen, José Damián	20-29466157-4	\$ 2.000,00
Valdéz, Juan Luis	20-16386506-9	\$ 1.000,00
Ramírez Carrasquel, Érika Evelin	27-95571387-2	\$ 3.000,00
Vallenari, Jordana Gabriela	27-38616128-9	\$ 3.000,00
Sánchez, Mariano	20-24245490-2	\$ 2.000,00
López, Ariel Marcelo	20-21426833-8	\$ 2.000,00
Maruelli, Juan Manuel	23-33259438-9	\$ 4.000,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 3.000,00
Fernández, Ana Belén	27-37569461-7	\$ 2.000,00
Esquivel, María Manuela	27-31567226-6	\$ 1.200,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 4.500,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 3.000,00
Broin, Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3485/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
GIVKOFF, Silvio Alejandro	20-20243776-2	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3486/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Casa de la Mujer: “Alas Desatadas”, del Área de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría a su cargo, hasta el día 12 de diciembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Álvarez, Adrián Flavio	20-17459967-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3487/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 12 de diciembre del



año 2017, como acompañantes del colectivo escolar que lleva a niños desde el Barrio "Toto Irigoyen" hacia la Escuela N° 66 "Bartolomé Mitre":

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Denis, Viviana Martina	27-22088997-7	\$ 1.000,00
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 2.000,00
Martínez, Analía Viviana	27-38171429-8	\$ 2.000,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3488/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 12 de diciembre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 4.000,00
Heidenreich, Agustina	27-40562800-2	\$ 6.000,00
Ledesma, Liliana Raquel	27-17344775-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3489/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3490/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT N° 30-70830471-5 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3491/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Toledo, Mario Jorge	20-21514591-4	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: PRENS – Prensa - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3492/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario hasta el día 12 de diciembre del año 2017, consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL N° 27-18099413-6, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-10199078-9, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT/CUIL N° 20-32454241-9, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).



- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT/CUIL N° 20-36318370-1, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3493/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 13 de diciembre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Farías, Sandra Noemí	27-16146562-9	\$ 2.665,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 2.000,00
Roa, Maira Antonella	27-33160069-0	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3494/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de noviembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
FERNÁNDEZ, Amalia Elizabeth	27-23435161-9	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3495/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de Casa "Redes" del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 13 de diciembre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Ferreya, Rosana Carina	27-28349919-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3496/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cáceres, Ángela Paola	27-30782749-8	\$ 1.920,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3497/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, hasta el día 12 de diciembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Abu Arab, Diego	20-26600055-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3498/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, a la Señora Estella María LEIVA, DNI N° 27.272.778, domiciliada en Barrio Zabalet, Casa N° 15 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- la Señora Estella María LEIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3499/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2018, el contrato a la Señora Verónica Anabella DE ZAN, DNI N° 26.310.459, domiciliada en calle Guido Spano N° 955, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, en la órbita de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE lo percibido por la Señora DE ZAN como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00) por los meses de julio y agosto del año 2017; y la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 17.100,00) por los meses septiembre, octubre y noviembre del año 2017, neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La Señora DE ZAN percibirá con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2018 como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 17.100,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3500/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sandoval, Ricardo Ismael	20-20467428-1	\$ 2.880,00
Ancherama, Sandra Maricel	27-35700491-3	\$ 1.440,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 1.920,00
Almirón, Vanesa Victoria	23-25711455-4	\$ 960,00
Cándido, Brenda Ana Juliana	27-39740748-4	\$ 960,00
Medina, Yamila	27-40916030-7	\$ 480,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 960,00
Moreyra, Araceli Raquel	27-35710890-5	\$ 480,00



Spinelli, Olga Ester	27-29765708-4	\$ 480,00
Almada, Ester Soledad	27-35116347-5	\$ 480,00
Cardozo, Estela Rosana	27-29169986-9	\$ 480,00
Figueroa, Marina Elisabet	27-37569092-1	\$ 480,00
Irigoyen, María de los Ángeles	27-16610402-0	\$ 720,00
Lencina, María Lucrecia	27-34141912-9	\$ 720,00
Rodríguez, María Silvana Valeria	23-30485513-4	\$ 960,00
Pavan, Noemí Andrea	27-37293911-2	\$ 1.440,00
Rodríguez, Paola Soledad	27-35170257-0	\$ 2.880,00
Belén, Lucrecia Trinidad	27-28349952-4	\$ 1.700,00
Ardans, Mirta Beatriz	27-36104226-9	\$ 1.700,00
Garay, Jesica Rebeca	27-33160118-2	\$ 1.700,00
Lista Izaguirre, Andrea Jiselle	27-92710952-8	\$ 1.700,00
Flenche, Romina Araceli	23-27020861-4	\$ 1.700,00
Fernández, Carolina Vanesa	27-39112223-2	\$ 1.440,00
García, Florencia Isabel	27-41023928-6	\$ 2.160,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 2.160,00
Ancherama, Verónica Romina	27-34350715-7	\$ 2.160,00
Sánchez, María Macarena	27-40790432-5	\$ 1.700,00
Schiaffino, Gisela Fernanda	27-27645200-8	\$ 1.440,00
Vitto, Martín Ignacio	20-24596444-8	\$ 1.700,00
Saavedra, Micaela María Soledad	27-38171265-1	\$ 1.700,00
Ybañez, Stella Maris	27-22494862-5	\$ 1.700,00
Allen, Jael	23-29683090-9	\$ 960,00
Martínez, Andrea Carolina	27-29766774-8	\$ 960,00
La Rosa, Carolina Ayelén	27-39029939-2	\$ 1.700,00
Guerrero, Mario Jorge Alberto	20-24596879-6	\$ 1.700,00
Peñalva, Diego Nahuel	20-29766732-8	\$ 1.700,00
Musi, Kevin Alan	20-41629710-0	\$ 1.700,00
Gamon, Javier Iván	20-26856668-7	\$ 1.700,00
Delapiazza, Héctor Javier	23-29765529-9	\$ 1.700,00
Quiroga, Cynthia Noemí	27-36318665-9	\$ 960,00
Ballesteros, Carmen Lucía	23-24596437-4	\$ 720,00
Ávila, Andrea Alejandra	27-31875579-0	\$ 720,00
Ferreira, Carla Daiana	27-36104400-8	\$ 1.700,00
Flores Anabalon, María Nora	27-92395755-9	\$ 720,00
Ríos, Daiana María Luisa	27-36209254-5	\$ 1.440,00
Martínez, Liliana Beatriz	27-25392996-6	\$ 720,00
Delgado, Leonardo Manuel	20-23729783-1	\$ 1.700,00
Churrarín, Margarita Beatriz	27-18386424-1	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3501/2017.

Expte. N° 7901/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación de Readecuación de Costos, Barrios “Zuppichini”, “Noroeste” y “Unidos por una Vivienda”, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	“B” 0002-00000018	\$ 49.488,39	Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con treinta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gualeguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3502/2017.

Expte. N° 7822/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación de Readecuación de Costos, Barrios “Guevara” y “Suburbio Sur”, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	CUIT	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	La Colmena Ltda.	-	30-70877720-6	“B” 0002-00000415	\$131.969,05	Pesos ciento treinta y un mil novecientos sesenta y nueve con cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gualeguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3503/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de febrero del año 2018, a la hora 11:00, la cual tendrá por objeto la contratación para la construcción, liquidación, pago y recibo



de las obras para la construcción de Conjuntos Urbanos Integrados enmarcados en la Resolución E122/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Anexo I – PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – Línea de Acción 3 – Asociación Público Privada para la Vivienda, deberá realizarse mediante Licitación Pública, conforme al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Memoria Descriptiva Técnica y Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

ARTÍCULO 2º.- Las **OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS** en la **DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 21 de febrero de 2018, a las 10:00 HORAS** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares; y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 182.934.679,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 18.293,00).

ARTÍCULO 5º.- DETERMÍNESE que los pliegos se encontrarán a la venta a partir del día 3 de enero del año 2018.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, en un diario local por dos (2) días y en un diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Hacienda instrumentese la modificación presupuestaria necesaria, sujeta a la aprobación de la Ordenanza modificatoria que prevea el incremento de Cálculos de Recursos por el total de la obra y el incremento del Presupuesto de Gastos para el año 2018.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 193/2017

Expte. N° 7245/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, al Señor Daniel Guillermo AROSTEGUI, DNI N° 31.567.475, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1.350 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 194/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Jorge Pascual BOZZANO, DNI N° 20.361.880, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 7 de noviembre del año 2017, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Jorge Pascual BOZZANO de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 195/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Héctor Agustín RAGGIO, DNI N° 31.537.301 contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 25 de octubre del año 2017, obrante a fs. 6, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Héctor Agustín RAGGIO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



RESOLUCIÓN N° 196/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Teresa Isabel GIACOPUZZI, DNI N° 4.029.884, quien solicita se inscriba a su favor y de su hija, la Señora Leticia Isabel BOMBIERI, DNI N° 20.243.243, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 410 y N° 411, Fila N° 2, Sección "E", Galería N° 7, Legajos N° 3.404 y N° 3.405.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora María Teresa Isabel GIACOPUZZI, DNI N° 4.029.884, y de la Señora Leticia Isabel BOMBIERI, DNI N° 20.243.243, ambas con domicilio en calle Brasil N° 117 de esta ciudad, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 410 y N° 411, Fila N° 2, Sección "E", Galería N° 7, Legajos N° 3.404 y N° 3.405.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 197/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor César Alberto MASSART, DNI N° 4.992.482, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 708, Fila N° 3, Sección "A", Galería N° 29, Legajo N° 1.746.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor César Alberto MASSART, DNI N° 4.992.482, con domicilio en calle 13 de Marzo N° 1347, de la localidad de Pueblo Belgrano, la titularidad de la concesión del Nicho N° 708, Fila N° 3, Sección "A", Galería N° 29, Legajo N° 1.746.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.